



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 47/2021

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021

CDHCM APLAUDE LAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A LA JUSTICIA MEDIANTE EL USO DE MEDIOS DIGITALES ACCESIBLES A LA POBLACIÓN

El 11 de marzo de 2021 se anunció la aprobación por parte del Pleno del Senado de la República, de la reforma al Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de impartición de justicia digital, cuyo fin será habilitar la resolución de procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos en línea.

Con esta modificación, el Poder Judicial de la Federación y aquellos de las entidades federativas deberán implementar sus sistemas de justicia digital correspondientes. Esta obligación se extenderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a los tribunales administrativos de las entidades federativas, así como a los tribunales agrarios, laborales y electorales, tanto del orden federal como de los estatales.

Desde la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reconocemos que, de consolidarse la reforma, ésta supondría un avance mayor en la garantía del derecho de acceso a la justicia dado que permite a cualquier persona hacerse oír en las diligencias que le conciernen y enfrentar las violaciones de derechos humanos que haya sufrido.

Si bien el reconocimiento constitucional es un paso en la dirección correcta, éste se deberá acompañar de una transformación integral que prevenga la exclusión de aquellas personas que no acceden a medios digitales. Así mismo, se deberá de garantizar la inclusión de este sistema para que se adapte a la diversidad lingüística del país, a los diversos grupos etarios y a las obligaciones establecidas en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

El uso adecuado, eficiente y transparente de las herramientas digitales en la impartición de justicia tendrá que conllevar una reorganización del sistema judicial; una revisión de sus recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos, de sus áreas de oportunidad; así como una exploración y ajuste de los obstáculos legales y procedimentales que van desde los formalismos procesales excesivos hasta la necesidad de integrar la digitalización en los mecanismos alternativos de solución a controversias.

De cuidarse la implementación de un sistema como el que se propone, se avanzará en la operatividad del derecho de acceso a la justicia que responda a las exigencias prácticas, y de las interrelaciones con otros derechos que la caracterizan. El fortalecimiento de la justicia digital, de ser adecuadamente ejecutado, podrá coadyuvar a la evaluación del sistema jurisdiccional y al empoderamiento de los grupos de atención prioritaria. Por ello, es importante que se tomen las previsiones necesarias para que las medidas orientadas a la digitalización de la justicia no profundicen la brecha digital en perjuicio del derecho al acceso a la justicia.

En el contexto actual de emergencia sanitaria por COVID-19 se han comprometido los servicios jurisdiccionales en el país, afectando a

muchas personas, por lo que la CDHCM se congratula del proyecto de decreto que será enviado a la Cámara de Diputados para los efectos subsecuentes, pues representa la posibilidad de poner a disposición de las personas otros medios para acceder a la justicia.

www.cdhcm.org.mx